



FONDO EDITORIAL Y COMUNICACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la mayoría de artículos de reconocidos investigadores migran hacia revistas extranjeras porque poseen entre sus características, el estar indicadas a bases de datos aceptadas internacionalmente, tales como: LILACS, SCIELO y MEDLINE, que aseguran al médico-investigador que su artículo será leído y conocido como un referente dentro de la comunidad científica, consiguiendo además el médico investigador hacer currícula.

De igual forma, podemos encontrar que la publicación de libros nacionales, de guías, boletines, alertas en el área médica esta limitada, no por la calidad académica y trayectoria profesional de nuestros médicos, sociedades e instituciones de salud, sino por la falta de herramientas y apoyo editorial de una estructura idónea y representativa que canalice dichas iniciativas.

El Fondo Editorial - Comunicacional del Colegio Médico del Perú, constituye una iniciativa que responde de manera implícita a la responsabilidad y compromiso del órgano representativo de la orden médica a nivel nacional, para contribuir en el adelanto de la medicina como ciencia y como arte, optimizando los procesos de difusión del saber en constante transformación, creando herramientas de conectividad y acceso justo al conocimiento, promoviendo la calidad del proceso de la educación médica continua, el fortalecimiento de competencias tanto a nivel humanístico, ético, asistencial, de investigación básica/aplicada y tecnológico, preservando la identidad y valores de la profesión médica, estimulando el desarrollo y consolidación de las publicaciones en ciencias médicas para el beneficio de todos los miembros de la orden y la sociedad misma en su conjunto.

Este proyecto, tiene como objetivo básico promover el desarrollo de las competencias del médico, su creatividad intelectual, los valores éticos, deontológicos y humanísticos propios de la noble profesión médica, así como, la interconectividad por retroalimentación proactiva con la sociedad, apostando por el desarrollo de la orden médica y el colectivo social.

El Fondo, será responsable de la generación de herramientas comunicacionales innovadoras, que comprenden desde la publicación de libros, revistas de índole periódico o no, guías y boletines, hasta procesos de imagen institucional debidamente auspiciados por Colegio Médico del Perú, que le sean propuestos a través del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú y de los Consejos Regionales, para su ejecución en las diversas tecnologías disponibles.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

El Fondo Editorial – Comunicacional, procura la más amplia descentralización, inclusividad, y difusión de la ciencia, la tecnología médica, así como otras actividades humanísticas que engrandecen el especto multifacético de la profesión médica, a través de los productos que genera.

Desarrolla una gestión gerencial, sustentable, ética, transparente, descentralizada e incluyente con todos los consejos regionales, basada en el concepto de co-autosostenibilidad sumativa o revolvente entre el aporte inherente que el Colegio Médico del Perú -al cual pertenece- le debe brindar y la generación de estrategias de mercadeo tendientes a la visualización y comercialización de espacios de propaganda en sus publicaciones periódicas y revistas no académicas – en tanto las normas éticas y deontológicas así lo permitan-, así como el desarrollo de estrategias y asesorías de comunicación en el área de la salud, generación de alianzas con grupos, asociaciones y bases editoriales de reconocido prestigio, entre otras.

ANTECEDENTES

La política editorial debe ajustarse a los estándares exigidos en un mundo altamente globalizado y competitivo, en donde la visibilidad, posicionamiento comunicativo, modernidad, calidad de contenido, periodicidad y continuidad de los productos editoriales tanto de corte científico como institucional, marcan la diferencia entre lo vigente y lo obsoleto. En esencia una institución existe porque de alguna manera es conocida y por tanto reconocida por la sociedad.

En pleno siglo XXI, las instituciones reciben más y más presión no sólo para realizar sus labores cotidianas, sino también para comunicarlas eficiente y eficazmente a modo de principios, valores, logros, conocimientos, etc. Sólo las instituciones que compatibilicen la coexistencia comunicativa entre lo físico y lo digital – instantaneidad, simultaneidad y multiplicidad en la información- tendrán éxito en tener un mayor y mejor presencia en la sociedad, a convertirse en referentes de comunicación válidos y a existir en una verdadera escala nacional y global.

En este orden de ideas, el actual comité editorial de Acta Médica Peruana de forma unánime y de acuerdo a sus prerrogativas, inició desde el 2007 un cambio de forma y fondo en el proceso editorial de la revista Acta Médica Peruana con el objetivo de posicionarla dentro de un selecto grupo de publicaciones médicas de consulta reconocidas por su seriedad en el manejo de sus formas y contenidos. De esta forma, la revista Acta Médica Peruana se va fortaleciendo como una herramienta respetada de información científica en el área de la medicina, alentando la educación médica continua de todos nuestros colegiados.

Para este menester, se diseñó –con resultados positivos- una estructura especial para el funcionamiento del Comité Editorial de la Revista:



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

- Órgano Ejecutivo Gerencial y Editorial, a cargo de la Dirección General, la Dirección de Edición Ejecutiva y la Dirección de Edición Científica.
- Órgano Consultivo-Editorial Permanente, conformado por todo el comité editorial en pleno.

Esta estructura permitió generar un sistema dinámico de evaluación, coordinación y perfeccionamiento en diversos aspectos tales como los referidos al contenido de la revista Acta Médica Peruana, su calidad editorial en aspectos de fondo como de forma, así como garantizar la periodicidad y política editorial entre otros.

Dentro de este contexto, se presenta y plantea el desarrollo de un Programa Nacional denominado “Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú”, que pretende viabilizar los diferentes proyectos editoriales y/o comunicacionales que se generen al interior de los Consejos Regionales y Comités, Comisiones y Programas del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, promoviendo el fortalecimiento de competencias tanto a nivel humanístico, ético, asistencial, de investigación básica/aplicada y tecnológico, estimulando el desarrollo y consolidación de las publicaciones en ciencias médicas y el desarrollo de los fines institucionales.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL COMUNICACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

BASE LEGAL:

- Ley N° 15173 y sus modificatorias D.L. 17239 y Ley N° 27192 – Ley de Creación del Colegio Médico del Perú.
- Estatuto del Colegio Médico de Perú.
- Código de Ética y Deontología del Colegio Médico de Perú.
- Resolución N° 8427 del Consejo Nacional del CMP que aprueba el presente reglamento.

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

VISIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS

VISIÓN

Convertirse en el órgano editorial comunicacional del Colegio Médico del Perú con referencia nacional e internacional en el campo de la creación y difusión de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, en el área de las ciencias médicas, promocionando la mejora del desempeño profesional del médico y su realización personal.

Ser un foro de reconocido prestigio por su credibilidad para la difusión autorizada de temas concernientes a la política en salud, ética y otros que conciernen al colegiado de la orden.

MISIÓN

Difundir en el área de las ciencias médicas, los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos que se producen en el Perú como resultado de las actividades de investigación, docencia y asistencia, así como la información resultante de otras actividades propias de la educación médica continua que estén basadas en las evidencias científicas y que resalten por su aplicabilidad.

Promover la difusión responsable de aspectos trascendentes relacionados a la política en salud, ética, identidad médica, recuperación y fortalecimiento de valores inherentes a la profesión médica propios del quehacer del Colegio Médico del Perú, a través de medios impresos, electrónicos, audiovisuales.



PRINCIPIOS

El Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú debe estar centrado en los principios de calidad, pertinencia, oportunidad, universalidad, equidad y respeto al sesgo de ideas en el campo científico y social del médico.

- Calidad: garantiza la aplicación de las normas de estandarización y calidad editorial de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales para las publicaciones en ciencias biomédicas y otras de contenido diverso.
- Pertinencia: vela por que la gestión editorial comunicacional se de en el momento oportuno y en las mejores condiciones, lo que implica que las decisiones editoriales deben tomar en cuenta la relación costo-calidad, materializada en la importancia del material comunicativo, la determinación de las características del mismo, costos, ámbito y periodo de distribución.
- Oportunidad: garantiza que los procesos de presentación de planes anuales de publicación y de proyectos, sea inclusiva, garantizando la participación de todos los Consejos Regionales, Comités y Programas del Consejo Nacional en la presentación de proyectos, sin más limitaciones que los requisitos establecidos por las normas que existan para el efecto.
- Equidad: garantiza las mismas oportunidades a todos los Consejos Regionales, Comités y Programas del Consejo Nacional, que presenten proyectos comunicacionales, mediante la aplicación de las normas, reglamentos y disposiciones que regulen las diferentes modalidades de arbitraje o evaluación de los mismos.
- Respeto: garantiza la libertad de pensamiento y proscribire la censura; enmarcado siempre en una concepción ética de la comunicación y respeto por la vida.

TÍTULO II

DEL FONDO EDITORIAL COMUNICACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CAPÍTULO I

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 1º: FINES

El Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú, es el responsable directo e inmediato de la actividad editorial y comunicacional del Colegio Médico del Perú y tiene entre sus fines:

1. Contribuir en el adelanto de la medicina.



2. Optimizar los procesos de difusión del saber en constante transformación, creando herramientas de conectividad y acceso justo al conocimiento.
3. Promover la calidad del proceso de la educación médica continua.
4. Fortalecimiento de competencias de los colegiados, tanto a nivel humanístico, ético, asistencial, de investigación básica/aplicada y tecnológico, preservando la identidad y valores de la profesión médica.
5. Estimular el desarrollo y consolidación de las publicaciones en ciencias médicas para el beneficio de todos los miembros de la orden y la sociedad en su conjunto.
6. Fomentará la realización de coediciones con personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras de reconocidos prestigio académico y seriedad profesional.

Artículo 2º: OBJETIVOS

El Fondo Editorial - Comunicacional del Colegio Médico del Perú tiene como objetivo básico promover el desarrollo de las competencias del médico, su creatividad intelectual, los valores éticos, deontológicos y humanístico propios de la noble profesión médica, así como, la interconectividad por retroalimentación proactiva con la sociedad, apostando por el desarrollo de la orden médica y el colectivo social.

El Fondo Editorial Comunicacional procura la más amplia descentralización, inclusividad, y difusión de la ciencia, la tecnología médica, así como otras actividades humanísticas que engrandecen el espectro multifacético de la profesión médica.

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA DEL FONDO EDITORIAL COMUNICACIONAL

Artículo 3º: ESTRUCTURA

El Fondo Editorial Comunicacional estará conformado por cuatro grandes áreas:

- 1) Científica-Tecnológica: Que tiene como producto impreso periodico de carácter académico, la Revista Oficial del Colegio Médico del Perú “Acta Médica Peruana”, baluarte en edición científica y tecnológica.
- 2) Foro en política en salud - salud pública.
- 3) Ética – Identitaria - cultural de proyección socio gremial médica.



- 4) Proyección comunicativa hacia la sociedad en general articulando la intercomunicación del Colegio Médico con la población.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES

Artículo 4º: FUNCIONES

El Fondo Editorial Comunicacional tendrá las siguientes funciones:

- 4.1. Proponer al Consejo Nacional, a través del Comité de Doctrina y Legislación, el reglamento de publicación y calidad editorial que deberá adecuarse a los estándares internacionales, así como sus ampliaciones y/o modificaciones.
- 4.2. Trabajar interconectada, inclusiva y descentralizadamente con todos los Consejos Regionales del Colegio Médico del Perú y con los Comités Asesores, Comisiones y Programas del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, con el fin de viabilizar sus proyectos editoriales y comunicaciones, garantizando productos basados en el mejor grado de evidencia, guardando coherencia con la realidad y necesidad del médico y la sociedad.
- 4.3. Encargado de controlar que las publicaciones que se editan bajo su responsabilidad den cumplimiento al Reglamento de Publicación y Calidad Editorial del Colegio Médico del Perú.
- 4.4. Servir de soporte al Colegio Médico del Perú y sus comités para crear, innovar, facilitar y aplicar las herramientas escritas, electrónicas, visuales, etc., que garanticen el acceso adecuado a los diversos ámbitos del conocimiento que el colectivo médico requiere en el contexto global para mejorar sus competencias y por tanto su desempeño profesional, ético y realización personal.
- 4.5. Generar rentas al Colegio Médico del Perú en el marco de su política de co-autosostenibilidad sumativa o revolvente a través de publicidad, publireportajes, auspicios, etc.
- 4.6. Colaborar y promover, el planteamiento y desarrollo de cursos, cursillo, conferencia, seminario, foro, simposium, mesa redonda, talleres, jornadas y congresos, garantizando el acceso a la capacitación y desarrollo de competencias profesionales de manera permanente.
- 4.7. Propugnar la especialización de la ciencia comunicacional a nivel médico, en temas inherentes a la profesión misma, generando interlocutores válidos entre el gremio y la sociedad.



- 4.8. Optimizar el manejo de motores de búsqueda, bases de datos e indización, política y gerenciamiento editorial, etc.
- 4.9. Coordinará con el Comité de Relaciones Públicas e Institucionales, en materia de publicaciones de interés institucional no científico

TÍTULO III DE LOS PRODUCTOS EDITORIALES Y SERVICIOS DEL FONDO EDITORIAL COMUNICACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CAPÍTULO I PRODUCTOS EDITORIALES Y SERVICIOS DEL FONDO

Artículo 5º: PRODUCTOS EDITORIALES Y SERVICIOS DEL FONDO EDITORIAL COMUNICACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

5. 1. PRODUCTOS EDITORIALES: Los productos editoriales cuya responsabilidad asume el Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú son:

5.1.1) Productos impresos:

5.1.1.1 Publicaciones Periódicas:

5.1.1.1.1 Revistas

5.1.1.1.1.1 Revistas Académicas: Ejm. Acta Médica Peruana

5.1.1.1.1.2 Revistas No Académicas: Ejm. Mundo Médico

5.1.1.1.2 Boletines

5.1.1.2 Publicaciones No periódicas

5.1.1.2.1 Libros

5.1.1.2.2 Cuadernos de Investigación

5.1.1.2.3 Manuales de Enseñanza Aprendizaje

5.1.1.2.4 Otras publicaciones

5.1.2) Productos audiovisuales y digitales:

- Audios
- Videos
- Publicaciones digitales (ciberespacio)
- Boletines electrónicos (ciberespacio)
- Alertas bibliográficas (ciberespacio)

5.2. SERVICIOS DE GESTIÓN FORMATIVA:

- Cursos, cursillos, conferencias, seminarios, foros, simposiums, mesas redondas, talleres, jornadas y congresos.



- Promoción y generación de una asociación especializada de editores en el área ciencias de la salud que estando liderada por el Colegio Médico del Perú, vele por la ética y calidad de los procesos editoriales que ejercita el médico, además de promover la desatomización y fuga editorial del trabajo científico y académico

TÍTULO IV RECURSOS DEL FONDO EDITORIAL

CAPÍTULO I DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 6º: FINANCIAMIENTO DEL FONDO EDITORIAL COMUNICACIONAL

Para el cumplimiento de sus fines, el Fondo Editorial contará con:

- Una asignación presupuestal anual que será aprobada por el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú,
- Donaciones,
- Contribuciones,
- Aportes de terceros, producto de la venta de espacios publicitarios, excluyéndose de este mecanismo de financiamiento a la Revista Acta Médica Peruana,
- Producto de la venta de las obras editadas, susceptibles a tráfico comercial,
- Ingresos por prestación de servicios de gestión formativa, para los casos en los cuales se apruebe fijar un costo.

Artículo 7º: Los fondos y recursos económicos otorgados al Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú, son intangibles y serán depositados por tesorería del Consejo Nacional, en cuentas bancarias que el Colegio Médico del Perú abrirá para el efecto, procurando su mayor rentabilidad y seguridad. Estos fondos intangibles, sólo deberán ser utilizados para los fines a que se refiere el presente Reglamento, bajo responsabilidad personal y colectiva en caso de uso distinto de los mismos.

Artículo 8º: El Fondo Editorial Comunicacional, es un programa de financiamiento mixto (prioritariamente autofinanciado), cuya administración y ejecución técnico operativa está a cargo de un Comité Directivo con administración gerencial, supeditado a la autoridad inmediata del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú.



TÍTULO V ESTRUCTURA DEL COMITÉ DIRECTIVO

CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 9º:

El Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional estará conformado por:

- Un Director General, quien preside el Comité.
- Un Editor Ejecutivo
- Dos Directores Ético – Científicos.
- Un Secretario

La presidencia del Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional es designada por el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú a propuesta del Decano del Colegio Médico del Perú.

La propuesta de los demás integrantes del Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional es formulada por su Director General, mediante una lista de colegiados hábiles de reconocido prestigio académico y solvencia moral, con competencias en la labor especializada de la edición y comunicación científica y en otros aspectos vinculados al ejercicio profesional.

Artículo 10º:

Los miembros del Comité del Fondo Editorial Comunicacional serán designados por un periodo de un año, renovables en concordancia con el periodo de gestión del Comité Ejecutivo Nacional. Para favorecer la continuidad institucional y de los proyectos iniciados, dos de los miembros de la gestión anterior deberán ser designados para que integren el Comité Directivo de la siguiente gestión.

Se pierde la condición de miembro del Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional cuando se registren 03 ausencias consecutivas injustificadas o se produzcan 06 ausencias injustificadas alternadas dentro del periodo de un semestre, o en caso de indicios razonables de responsabilidad por faltas éticas en el ejercicio de sus funciones. En dicho caso, el Director General queda facultado para elevar al Consejo Nacional, la propuesta de nuevo integrante que reemplazará al miembro expulsado.

Artículo 11º.- El Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional, para el cumplimiento de sus funciones podrá crear los Comités Editoriales que estime convenientes, dando cuenta al Consejo Nacional.



CONSEJO NACIONAL

Artículo 12°.- El Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional se reunirá por lo menos una vez a la semana, en reuniones ordinarias, con el quórum de mitad más uno de sus miembros. Director General convocará a reuniones extraordinarias por razones debidamente justificadas o cuando lo solicite expresamente un tercio de sus miembros.

El quórum para iniciar la sesión deberá estar constituido por la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán aprobados preferentemente por unanimidad y excepcionalmente por mayoría simple, en caso de empate el Director General define con su voto el sentido de la aprobación. Las votaciones serán directas y públicas, se realizarán levantando la mano. En toda votación, se dejará constancia en el acta del número de votos a favor, en contra y las abstenciones. Los miembros que así lo consideren podrán solicitar que conste en actas sus votos nominales o singulares. Para la reconsideración de acuerdos adoptados, se requerirá la solicitud de dos tercios de sus integrantes y su aprobación por mayoría calificada.

Los casos no previstos o que causen alguna dificultad derivados de la diferente interpretación, serán analizados y resueltos previa opinión de los asesores técnicos que para el efecto, convoque el Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional.

Artículo 13°.- Los Miembros del Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional son solidariamente responsables de los Acuerdos tomados cuando éstos hayan sido adoptados por unanimidad, excepto de aquellos acuerdos que hubieren sido adoptados en sesiones en las que no hubieren estado presentes o en caso de que estándolo, hubieren dejado constancia de su voto en contra.

CAPÍTULO II FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 14°: FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

- 14.1. Velar por el cumplimiento del Reglamento de publicación y calidad editorial del Colegio Médico del Perú.
- 14.2. Coordinar con Tesorería del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, la marcha económica y el financiamiento del Fondo Editorial Comunicacional.
- 14.3. Aprobar, los planes anuales de trabajo.
- 14.4. Elaborar el presupuesto anual de gastos que genere la ejecución del plan de trabajo y sea propuesto por el Director General y elevarlo al Comité de Economía del Colegio Médico del Perú para su opinión previa a la aprobación del Consejo Nacional. Se adjuntará en cada caso la relación prevista de los



CONSEJO NACIONAL

recursos que permitan su ejecución, ya se trate de fondos propios o de donaciones o aportes de terceros.

- 14.5. Actualizar, administrar y divulgar la base de datos sobre material bibliográfico de interés para el colegiado.
- 14.6. Aprobar los proyectos con sus presupuestos debidamente justificados, y designar a los responsables de los mismos.
- 14.7. Aprobar los informes anuales, presentados por el Director General en coparticipación con el editor ejecutivo.
- 14.8. Velar por la protección de los derechos de autor de las publicaciones realizadas con los recursos del Fondo.
- 14.9. Establecer estándares de calidad para el mejor desempeño editorial.
- 14.10. Velar por la imparcialidad, honestidad, confidencialidad, competencia, discreción y rapidez, del proceso editorial, evitando la redundancia, el fraude o el plagio, la edición fantasma, entre otras contravenciones, en los productos editoriales.
- 14.11. Velar por el cumplimiento de los estándares éticos nacionales e internacionales.
- 14.12. Crear las comisiones necesarias para sus fines.
- 14.13. Hacer propuestas para el mejor funcionamiento del Fondo Editorial.
- 14.14. Mantener informado al Comité Ejecutivo Nacional de las actividades desarrolladas.

Artículo 15°.- Funciones del Director General del Fondo Editorial

- 15.1. Convocar a las reuniones del Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional.
- 15.2. Presidir las reuniones del Comité Directivo
- 15.3. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú.
- 15.4. Informar semestralmente al Consejo Nacional del Colegio Médico sobre las actividades desarrolladas en dicho periodo.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

- 15.5. Gestionar y proponer los programas de publicación, organización de los sistemas de evaluación editorial, seguimiento y corrección de los productos editoriales con el apoyo y coordinación de las direcciones Éticas Científicas.
- 15.6. Proponer el plan de trabajo, el plan presupuestal y estrategias anuales de financiamiento con la colaboración del Editor Ejecutivo y los directores Éticos Científicos.
- 15.7. Presentar al Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú el plan de trabajo, el proyecto de presupuesto y las estrategias anuales de financiamiento para su aprobación.
- 15.8. Representar al Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú.
- 15.9. Dirigir el proceso de producción y difusión editorial comunicacional, su plan de trabajo, el plan presupuestal y estrategias anuales de financiamiento con la colaboración del director Ejecutivo y los directores Éticos Científicos
- 15.10. Velar por el cumplimiento de las reglas y convenciones relacionadas con la maqueta, anuales de estilo y los tiempos programados para la ejecución de los proyectos.
- 15.11. Presentará al Consejo Nacional una memoria anual de las actividades realizadas y de los resultados económicos obtenidos.
- 15.12. Delegar con acuerdo del Comité Directivo, alguna de sus funciones al Director Ejecutivo.

Artículo 16°.- Funciones del Director Ejecutivo

- 16.1 Ejecutar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú.
- 16.2 Elaborar un reporte mensual que permita conocer el estado de ingresos y costos del Fondo Editorial Comunicacional, de tal forma que permita un trabajo con un margen claro y preciso en la asignación de recursos.
- 16.3 Responsable del cumplimiento de las reglas, convenciones del idioma, el estilo editorial, imagen institucional, los objetivos específicos proyectados, el uso adecuado de las tecnologías disponibles y la forma en que se opera en el proceso de edición y comunicación.



CONSEJO NACIONAL

16.4 Responsable del cumplimiento de las reglas y convenciones relacionadas con la maqueta, anuales de estilo y los tiempos programados para la ejecución de los proyectos.

Artículo 17° Funciones de los Codirectores Éticos Científicos

- 17.1. Participar en la elaboración del borrador del plan de trabajo, el plan presupuestal y estrategias anuales que serán puestas a consideración por el Comité del Fondo editorial.
- 17.2. Supervisar la calidad y validez científica de los productos editoriales que así lo requieran.
- 17.3. Definir conjuntamente con el Director General las necesidades de la audiencia a la que va dirigida la publicación o producto editorial
- 17.4. Definir conjuntamente con el Director General el propósito del producto editorial
- 17.5. Coordinar con el Director Ejecutivo la Gestión de los programa de publicación, organización de los sistemas de evaluación, seguimiento y corrección de los productos editoriales,
- 17.6. Velar por la imparcialidad, honestidad, confidencialidad, competencia, discreción y rapidez, del proceso editorial, evitando la redundancia, el fraude o el plagio, la edición fantasma, etc., en los productos editoriales.
- 17.7. Velar por el cumplimiento de los estándares éticos nacionales e internacionales.

Artículo 18°.- Funciones del Secretario del Comité del Fondo Editorial

- 18.1. Levantar y transcribir las actas de las reuniones del Consejo del Sistema Comité del Fondo Editorial.
- 18.2. Dar lectura del las acta y servir de fedatario de las mismas.
- 18.3. Citar a los miembros del Comité del Fondo Editorial a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 18.4. Despachar conjuntamente con el Director General la correspondencia oficial del Comité del Fondo Editorial según sea el caso.
- 18.5. Custodiar el Libro de Actas.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

- 18.6. Vigilar con el Director General las reglas y convenciones relacionadas con la maqueta, manuales de estilo y tiempos programados
- 18.7. Apoyar en el proceso editorial

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será de obligatorio cumplimiento por los miembros del Colegio Médico del Perú.

Segundo.- Todo aquello que no este contemplado en el presente Reglamento será resuelto de acuerdo a la Ley de Creación, el Estatuto, el Reglamento y el Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú.

Tercero.- El Comité Directivo del Fondo Editorial del Colegio Médico del Perú podrá revisar, actualizar y proponer al Consejo Nacional los cambios que se consideren necesarios para el presente Reglamento.

Cuarto.- Déjese sin efecto las normas que se oponen a las dispuestas en el presente Reglamento.